

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

Nº 059/.- (SECCION "C")

VISTOS

 La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo

cuando corresponda.

e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.

g) Res. Ex. N°420, de fecha 9 de septiembre del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"

h) El Decreto Alcaldicio N°654 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"

 La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.

- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"
- El Decreto Alcaldicio N°038 ("Sección C") de fecha 25 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- m) El Decreto Alcaldicio N°044 ("Sección C") de fecha 12 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuesta de la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- n) El Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA

1

FIOG/ RAVB / ABM/suv

Secplan

Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"

o) El Decreto Alcaldicio N°053 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023 el cual nombra nuevo funcionario para formar parte de la comisión evaluadora deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023

p) El Decreto Alcaldicio N°056 ("Sección C") de fecha 20 de octubre de 2023 el cual declara desierta Licitación Pública ID N°: 4052-49-LE denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"

- q) El Decreto Alcaldicio Nº238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- r) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

s) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

t) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aclarar los siguientes puntos de Las Bases Administrativas Especiales,
 - "Punto 2" "Fuente de Financiamiento"
 - "Punto 6" "Garantías Requeridas"
 - "Punto 17" "Anexos"
 - Cualquier Îtem donde contenga ID N°4052-49-LE23

"Donde dice":

ID Nº: 4052-49-LE23

"Debe decir":

ID Nº: 4052-59-LE23

DECRETO

- 1.- APRUEBESE lo dispuesto en el punto 1 del considerando para la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- 3.-PUBLIQUESE como antecedente a la Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA FERNÁNDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

2

FIOG/ RAVB / ABM/ suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones